

El Rector de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto,

RESUELVE:
Expedir el siguiente:

INSTRUCTIVO AL PLAN PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y CONTINUIDAD DE LOS/LAS ESTUDIANTES

Art. 1.- Beneficiarios.- Se constituyen beneficiarios del Plan para garantizar la continuidad y permanencia de la ULVR, los(as) estudiantes matriculados en el Semestre A-2015, a partir del Quinto Semestre.

Art. 2.- Reprobación de asignaturas.- Los(as) estudiantes de los quintos, séptimos, novenos y undécimo del Semestre A-2015 que reprobaron una o más asignaturas, podrán matricularse al Semestre B-2015, en el semestre inmediato superior según corresponda.

La(s) asignatura(s) que reprobaron en el Semestre A-2015, deberá(n) aprobarla(s) en el Ciclo Especial que se aperturará para garantizar la permanencia y continuidad.

Art. 3.- Requisito para cursar el Ciclo Especial.- Los(as) estudiantes que se matricularon en el Semestre B-2015, en el Sexto, Octavo, Décimo y Duodécimo semestre, deberán aprobar todas las asignaturas correspondientes a ese semestre, como requisito para cursar el Ciclo Especial.

Los(as) estudiantes con asignaturas pendientes que no aprueben el Sexto,

Octavo, Décimo y Duodécimo del Semestre B-2015, deberán matricularse nuevamente en el Quinto, Séptimo, Noveno y Undécimo del Semestre A-2016, según corresponda.

Art. 4.- Los(as) estudiantes que no tienen asignaturas pendientes del Semestre A-2015 y pierden el Semestre B-2015, a partir del sexto semestre, podrán acogerse al Ciclo Especial y aprobar las asignaturas pendientes, para matricularse al siguiente semestre.

Si no aprueba la o las asignaturas en el Ciclo Especial, deberán matricularse en el Semestre B-2016, para continuar sus estudios.

Art. 5.- Exoneración de asignaturas aprobadas.- Los(as) estudiantes con asignaturas pendientes de aprobar, del quinto, séptimo, noveno y undécimo del Semestre A-2015, que aprueben el sexto, octavo, décimo y duodécimo Semestre; y, que en el ciclo especial vuelven a reprobado una o varias asignaturas, deberán matricularse en el Semestre A-2016 en el semestre que les corresponde y, en el Semestre B-2016 exonerarán las asignaturas aprobadas.

Luego de exonerar las asignaturas que corresponden al Semestre B-2016, queda habilitado para matricularse en el Semestre A-2017 según corresponda.



Art. 6.- Promovidos.- Los(Las) estudiantes de quinto, séptimo, noveno y undécimo semestre que no aprobaron una o varias asignaturas en el Semestre A-2015 y aprobaron el Sexto, octavo, décimo y duodécimo del Semestre B-2015, se presentaron al Ciclo Especial, y aprobaron con asistencia y rendimiento académico, serán promovidos al séptimo, noveno, undécimo semestre respectivamente,

Art. 7.- Permanencia y continuidad.- Se garantiza la permanencia y continuidad para el 2017, con normas análogas a este instructivo, a los(as) estudiantes que se matriculen en el Séptimo, Noveno y Undécimo Semestre A-2016.

Igualmente, la permanencia y continuidad se aplica en el 2018 a los estudiantes matriculados en el noveno y undécimo Semestre A-2017.

También se considera el mismo proceso en el

2019 a los(as) estudiantes matriculados(as) en el duodécimo semestre A-2018.

Art. 8 El Ciclo Especial.- será de cuarenta y seis (46) días, con siete (7) horas diarias de actividades de aprendizaje presenciales y con las mismas exigencias que se determinan en el Reglamento de la ULVR respecto a asistencias y rendimiento académico.

INSTRUCTIVO AL PLAN PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y CONTINUIDAD DE LOS(LAS) ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2015. **Certifico.-** f.) MSc. Ab. Niccole Varas Chiquito. Secretaria General de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil.

Fuente: Consejo Universitario.